CUT: 258959-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 0515-2023-ANA-OA

San Isidro, 06 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 05 de diciembre de 2023, presentada por el servidor **GERMAN SANDOVAL BONILLA**, y el Informe Nº 1725-2023-ANA-OA-URH de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta del visto, el servidor **GERMAN SANDOVAL BONILLA** solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir del del 07 de diciembre de 2023 hasta el 05 de marzo de 2024, por motivos personales, invocando para ello lo dispuesto en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, por medio del Informe del visto, la Unidad de Recursos Humanos sobre la base del Informe N° 0035-2023-ANA-OA-URH/KFRC de fecha 06 de diciembre de 2023, concluye que resulta viable la referida licencia a favor del mencionado servidor, en los términos solicitados;

Que, el segundo párrafo del artículo 35° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA señala que, "*las licencias con o sin goce de remuneraciones que no superen los noventa (90) días calendario son autorizadas mediante memorando de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del servidor y previa conformidad del jefe del órgano o de la Unidad orgánica respectiva, según corresponda. Aquellas licencias cuyo periodo de acumulación sean mayores de noventa (90) días calendario, serán autorizadas por la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral*";

Que, el artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR establece las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, señalando entre otras en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : <CLAVE_ACCESO>

Que, en ese sentido, los servidores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores, con lo que se suspende la obligación de prestar servicios y de otro lado, el abono de su retribución económica respectiva;

Que, con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al servidor GERMAN SANDOVAL BONILLA, por el periodo del 07 de diciembre de 2023 hasta el 05 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **GERMAN SANDOVAL BONILLA** y remitir una copia a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Oficina de Administración de la ANA
V°B°
Abg. Karen Elizabeth Mendoza Roque
Subdirectora
Unidad de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : <CLAVE_ACCESO>